Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx www.derecho.unam.mx

Discurso del Dr. Amílcar A. MERCADER (Argentina), pronunciado durante la Sesión de Clausura, el día 18 de febrero de 1960, del Primer Congreso Mexicano de Derecho Procesal y Segundas Jornadas Latinoamericanas de Derecho Procesal.

Me daréis la venia para que comience por expresar la gratitud con que acepto el compromiso entrañado en estas palabras, dichas a nombre de todos los congresistas hacia el fin de nuestras deliberaciones. Por que tengo conciencia de lo que mi designación significa, declaro que recojo ese honor y asumo esa responsabilidad para el país y el claustro a que pertenezco sin que me sobrecojan los riesgos que desafío. Esto así porque es mi país un trozo más de América —de esa América sin fronteras con que soñaron sus libertadores— y porque es mi claustro una comunidad que trabaja con la ufanía de saberse solidaria con el hombre de todas las latitudes en función de los deberes fraternales impuestos por la condición humana.

A ese título, como argentino y como catedrático de la Universidad Nacional de La Plata, estoy seguro de que podré corresponder a la generosidad de tan significativo distingo hablando un mismo idioma y con referencia a idénticas ansiedades. Porque si he de alzar mi voz en nombre de la abstracta pluralidad argentina, es patente "que todo nos une y nada nos separa"; porque si más allá del fervor con que personalmente nos complacemos en investigar los secretos y las armonías o desarmonías del proceso, admitimos que nuestra disciplina es aún más extensa y nos exige no perder de vista al hombre como sujeto de la colectividad universal, pronto queda un claro que en la dispersión poco sería posible y que en cambio todo nos obliga a aproximarnos en el espacio y a concertarnos en el tiempo al servicio de propósitos de elevación común.

Con estos sentimientos, como implícita premisa de nuestra labor y sin miedo a incurrir en demasías autoritarias ni en hiperbólicas licencias de lenguaje, os digo, señores, que aquí nadie fue extranjero y que todos fuimos hermanos convocados por nuestro propio destino para una empresa más de la historia y de la cultura.

Es ésta la hora del balance. ¿Qué hemos hecho? Aunque la cuenta parezca fácil no es imposible que la determinación de los saldos resulte finalmente complicada. Porque sin perjuicio de la efectiva satisfacción y del concreto orgullo con que hemos asistido a tan ilustrados y rendidores debates, tampoco es imposible que en los planos más recónditos de nuestros recuerdos quede todavía algún trasgo de estirpe mefistofélica que nos amoneste con los traviesos guiños de su incredulidad.

No os anticipéis señores a suponerme empujado hacia la apostasía por claudicaciones agnósticas o pesimistas. Antes por el contrario, sabed que lo digo para reafirmar mi fe con el candoroso brío de un adolescente. Sobre este punto es ineludible citar al Capograssi de aquella profunda página en la que luego de hacerse cargo de la suprema angustia de los más esclarecidos meditadores contemporáneos del proceso, dijo que ella anunciaba la hora del crepúsculo, y la saludó con alborozada esperanza porque era propicia para la especulación: esto es, la hora del buho de Minerva, que sólo vuela de noche. Igualmente ineludibles me parecen las palabras de Calamandrei, en 1950, al inaugurar el Congreso de Florencia: "También nosotros debemos contribuir, si bien sea en el limitado campo que está confiado a nuestro trabajo, a superar esa cortina de escepticismo y casi diría esta voluptuosidad de aniquilamiento que pesa sobre el mundo..." "de todas partes, estudiosos de diversas lenguas se encuentran de nuevo, vivos en la persona o al menos vivos en las obras, para reafirmar también en el campo de nuestros estudios su fe en el hombre, en la libertad y en la responsabilidad del hombre" y las de Couture —en respuesta a la denuncia del venerable maestro mexicano Eduardo Pallares en la que aludió "a la fecundidad de los debates y polémicas como signo de un progreso cuyas características ya comienzan a perfilarse: siempre que los hombres han vacilado y dudado, han caído y se han vuelto a levantar. Pero en los largos ciclos del sacrificio humano, la línea del progreso espiritual y aún moral, ha sido siempre ascendente. La doctrina procesal se halla hoy en una de las instancias de su visible progreso cumplido durante el último siglo. No creemos que se trate de una instancia de crisis. Y si por ventura así ocurriere está en nuestras manos la posibilidad de superarla"; o las de Allorio: "La ciencia italiana del proceso no sería viva si cualquiera de los sistemas construídos por sus autores agotara las exigencias espirituales de la joven escuela. La crítica de esos sistemas, la demostración de que no pueden considerarse definitivos, es la mejor prueba de que fueron fecundos", etc.

Como lo veis, queridos hermanos, con la humildad impuesta por la consideración que os debo al cabo de un esfuerzo dialéctico bien escaso, puedo lisonjearme, eso no obstante, de haber logrado libertar así en alguna medida la hipótesis de discurrir sin sofocaciones dogmáticas ni golas académicas sobre algunos aspectos del proceso.

No oculto que siento prisa por acercarme hacia esa probabilidad porque pienso que uno de los modos eficaces para consolidar la ingente suma de afanes requeridos para la organización de estas jornadas bien pudiera identificarse con el supuesto de que cada uno de nosotros —a través de su emoción individual más entrañable se reconozca dispuesto a comunicarse con su prójimo en el tono menor de las confidencias propias de los interlocutores despojados de los recelos precautorios y de los miramientos protocolares.

Me atrevo a decir que si a eso se llega, la legítima ambición de sus meritísimos organizadores quedará colmada en su línea más alta. Porque cuando el hombre, sin reservas que le descasten se entrega a la confianza que deben merecerle sus semejantes, el diálogo se redime de impurezas y adquiere una gratuita y mayor resonancia por la sola gracia de la comunión.

Sobre el trazo de ese angélico horizonte quiero ubicar el mensaje de mis reflexiones. Pienso que el "*compte rendu*" de nuestra labor resultaría incompleto si no lo comenzásemos por alguna referencia dirigida a ubicar la posición que los procesalistas tienen dentro de la sociedad contemporánea. A ese fin pretendo que, entre todos los profesionales del derecho, constituimos el sector de choque o, cuando menos, el grupo extremo sobre el cual inciden las percusiones más inmediatas cuando el ordenamiento jurídico de las colectividades entra en déficit y provoca estados de insatisfacción. Porque es en la sentencia, como ápice del proceso y de la justicia, donde adquieren su tono más despiadado y patético los errores técnicos y políticos, o la impotencia del legislador para organizar de manera más equitativa la vida de relación. Quiero decir que cuando el orden institucional fracasa, su signo más concreto aflora en la disminución del rendimiento de la justicia y que, precisamente por esta última circunstancia, es lógico que sean los hombres preocupados de los problemas del proceso quienes reciban el primigenio y el último clamor de las protestas. También os digo que cuando los derechos más ostensibles se desdibujan o desaparecen, aniquilados por el tiempo, como fatalidad irredimible de los litigios, es más fácil —y ocurre con más frecuencia— que las quejas se enderecen contra los vericuetos y los personajes del pretorio sin que nadie se considere obligado a pregun-

tarse en qué medida también contribuyen a esos resultados los atrasos y las imperfecciones del derecho como objeto cuya categoría ontológica es, desde luego, más extensa de la que disciplina las exclusivas actividades del enjuiciamiento. O lo que es lo mismo —que cuando los fenómenos del crédito— "álgebra de la riqueza" —por ejemplo— entran en crisis por las demoras de nuestro juicio ejecutivo hispanoamericano, a pocos —a muy pocos— se les ocurre suponer que el coeficiente de la litigiosidad que lo dilata provenga, antes que de la inoperancia de la justicia, de la desactualización de ciertos regímenes mercantiles que —como los astros sobre sus órbitas— aún hoy, en la era de las velocidades supersónicas, dormidos en los siglos, viajan con el ritmo del tiempo de la vieja ordenanza francesa de 1673 y de los escribanos, o de las relatorías con tintero de cuerno y pluma de ganso.

Pienso que ésta pueda ser la razón por la cual entre los maestros del proceso ha cundido esa suerte de contagiosa hiperestesia que inspiró a Carnelutti las disgustadas y desalentadas meditaciones de su famoso "Torniamo al judizzio" —y aún las de su "Addio Chiovenda"—; a Satta, las denuncias sobre los misterios y las contradicciones procesales; a Mounier, su estudio en torno de la justicia política; a Pallares, su razonado aviso sobre la crisis del proceso y, antes que a todos ellos, a Goldschmidt aquella introducción a su "Teoría General del Proceso", en la que no vaciló para recurrir a las palabras de Sieyes cuando dijo que el proceso, lo mismo que el Estado, debiendo serlo *todo*, era *nada*, por lo menos en cuanto a su tratamiento científico.

Por vigorosa y evidente que resulte dicha tendencia a sentirse defraudados "por la amarga impresión de haber perdido nuestro tiempo tras de un fantasma o de una sombra a la que hemos tratado como una cosa sólida" —según las palabras de Satta—, quiero creer que fue muy distinta, sin embargo, la originaria posición de los protagonistas que en seguida de 1856 rescataron a las disciplinas procesales del letargo en que las había sumido la herencia de los glosadores y de los prácticos. Dicho de otro modo, pienso que en esta hora nuestro deber consiste y se identifica con la necesidad de ir hacia el reencuentro de aquella esperanzada ufanía con que las figuras magistrales de la segunda mitad del siglo XIX y de los principios del que corre, supieron perseguir las incógnitas del proceso.

Os encarezco advertir que me refiero a esa tradición porque la tengo por victoriosa a pesar de la intensa prueba a que la sometieron las peripecias de su más inmediato contorno. Así me expreso porque, según mi cuenta, sus adelantos constructivos se acumularon, precisamente, en el momento en que sobre el orden jurídico ecuménico caían las más tremendas impugna-

ciones. Recordad que por esos años —de agonía para el iluminismo— menudearon los impactos de la insurgencia liberal contra el Código Napoleón. Accolas, en 1877, dijo que era "una carga para la democracia y la humanidad". Picard, en 1898, lo motejó de "Código burgués que sólo respeta la igualdad civil para consolidar la desigualdad social"; Tissier, en 1905, negó que fuese la expresión "del derecho privado de ninguna democracia" y Charmort, en 1908, dijo —aún más sentenciosamente— que era el código del patrón, del acreedor y del propietario. Como quiera que tantos y tan reiterados ataques, aunque abstractos en principio, sólo pudiesen encontrar su expresión más elocuente y su verificación más objetiva en el proceso, es lo cierto que no lograron turbar la serenidad y la confianza docente de los juristas contraídos a su estudio.

En presencia de este dato, me pregunto: ¿si todas aquellas denuncias tan autorizadas como resonantes resbalaron entonces sobre el impertérrito brío de los hombres más concretamente responsables del ordenamiento de la justicia; por qué la pasiva y casi silenciosa resistencia de los abogados de Italia que atascan u obstruyen los nuevos caminos, teóricamente abiertos por el Código de 1940, o el discurso, o la babélica diversidad de planos sobre los cuales discurren nuestros procesalistas, ha de bastar ahora para que se enerve nuestro espíritu y se engendren dudas que amenacen las cosechas de nuestro amor por el proceso?

A mi juicio sólo se trata de un simple percance susceptible de ser superado sin demora. Claro está que promedia una presión, que diré externa. Aludo así a la fuerza coactiva que pueden tener algunas discrepancias sin duda fundamentales para la unidad de la doctrina. Pero las presiones —que siempre comienzan por vigilar en algún grado nuestra conducta desde fuera— se tornan más gravitantes e imperiosas cuando se ejercitan desde adentro de nosotros mismos, con prescindencia de la causa que las justifique y del grado de su intrínseca legitimación. En estos casos ocurre muchas veces que las defensas psicológicas de los presionados se resquebrajan por eventualidad casuística y dejan penetrar dentro de sí muchos elementos negativos que interfieren y anarquizan el orden y el ritmo de sus especulaciones sistemáticas. Es entonces cuando trascienden las sombras agnósticas y las perplejidades disociadoras de la fe renovada hasta la víspera. Tengo para mí que semejantes episodios pueden resultar tanto más probables cuanto menor es la vigilancia crítica que se pone sobre el sentido integral del diario trabajo. Y, desde este punto, acaso no sea imposible que, en lo que se

refiere a la contemplación y al esclarecimiento de las incógnitas procesales, todos podamos estar involuntariamente incursos en una suerte de gregarismo intelectual. O lo que es lo mismo, que todos por la fuerza inerte de nuestra adhesión resultemos cada vez más resignados y dispuestos a sumergirnos en una de esas "épocas cumulativas", cargadas de conceptos, valoraciones e instrumentos homogéneos, a través de las cuales las doctrinas languidecen y disminuyen porque pierden las aristas de su tipificación individualizadora al sumergirse en el adocenamiento o la vulgaridad.

Como lo véis, pretendo —o intuyo— que no debe excluirse la sospecha de haber caído en excesiva obediencia hacia los maestros de lauro más inmarcesible y que acaso sea urgente intentar un período de revisión al cobijo —precisamente— de la inmanencia eliminatoria de otros atisbos heterogéneos, hasta ahora insuficientemente receptados por la dogmática.

Bien está que "*sub specie lata*", nuestra generación sea heredera de la de Chiovenda, del mismo modo que la de éste lo fue de la de Windscheid, Muther, Kolher, Wach y Bülow. Pero, en tanto la de 1856, está definitivamente consagrada por la vigorosa rebeldía con que revisó y derogó tantas premisas venerables y tantas vivencias seculares, la de 1900 me parece que se conformó —en cambio— con recibir el caudal de las nociones vividas o manejadas por su antecesora.

Estoy seguro de no caer en irreverencia si digo que las audacias de la teoría de las situaciones jurídicas de Goldschmidt, o los balbuceos insinuados en redor de la carga procesal, así como la crepitante luz descriminadora de Carnelutti, las energías dialécticas de Satta; la pericia docente de Redenti; la primorosa labor monográfica de Calamandrei; la enjundia reflexiva de Allorio; los esclarecidos arrestos dialécticos y el rebosante denuedo investigador de Fairén Guillén, etc., etc., me parecen esfuerzos agotados en una instancia de preciosismo descriptivo, en la que el afán de la hipotiposis anega y disminuye la agilidad crítica siempre saludable, desde luego, para la actualización y el progreso dogmático. En este punto aclaro que si he excluído de estas referencias otros nombres como los de Alcalá-Zamora, Liebman, Guasp, Cappelletti, Buzaid, Sentís y otros, es porque las viejas reglas de la elegancia y del decoro aconsejan a excusar los elogios en presencia de los héroes.

Me perdonaréis si insisto: no creo imposible que al presente la teoría y la literatura del proceso pueda verse detenida por la coincidencia de encumbrados hombres que, "*omisso medio*", estén prolongando la vigencia de algunos conceptos y opiniones que, a la fecha, son de todos y de nadie porque el rastro de su verdadero origen suele perderse en la sombra de los

telones colocados por múltiples revcladores más o menos mesiánicos remotos o anónimos de aquellas verdades procesales que todavía conservan indiscutible validez contemporánea.

Sin menospreciar cada una de las responsabilidades que aquí y ahora desafío, me atrevo a confesaros que no tengo por absurda la hipótesis de que, algún día no lejano, alguien logre demostrar que el florecimiento renacentista de la ciencia procesal surgió desubicado. Porque no me parece del todo cierto que tenga su hipocentro *fuera* del derecho, *ni más allá del mismo*, como lo admitieron todos, desde Windscheid inclusive. Es decir, que el proceso no sea, acaso un "posterius", ulteriormente añadible al orden jurídico y que pueda ser, en cambio, uno de los tantos episodios cuya regulación esté íntegra y constantemente comprendida en el plexo de las normas que totalizan el derecho, como unidad instrumental concluída para gobernar las relaciones del hombre, con el hombre, y del hombre, con la autoridad. Porque en el proceso no comienza —ex novo— ninguna actividad incausada, puesto que su existencia siempre se deriva de otras actividades que la preceden y porque, aun después que ella concluye con la sentencia en autoridad de cosa juzgada, todavía se precisan algunas otras instancias ulteriores para trasladar hasta el orden de la realidad de las cosas el contenido de las decisiones jurisdiccionales. Con lo que insinúo que el proceso, a pesar de toda su entidad y complejidad no sea, en definitiva nada más que uno de los tantos tramos que se alternan en el iter de la realización del derecho.

No niego que sea otra la tradición y que también sean inversas muchas explicaciones que hasta ahora se han impartido. Reconozco su venerable antigüedad y admito que se mantienen "nemine discrepante" en todas las páginas. Item más, me allano y declaro que habría sido difícil encontrarle otro quicio, porque ese fue el concepto del "*procedimiento*" en las horas decisivas de las codificaciones. Así ocurrió en Francia, con el *Code de Procédure*" confiado a los prácticos del suprimido tribunal del Chatêlet, de la misma manera que lo propio había ocurrido en tiempos de Justiniano, en función de la vieja regla de Gayo, recogida en el Digesto: "*Omne ius quo utimur vel ad personas pertinet, vel ad res, vel ad actiones*". No podía ser de otra manera mientras tuviesen vigencia las ideas de Celso, para quien cada derecho subjetivo era una cosa inmutable y definitivamente creada de una sola vez y para siempre, o las de Pomponio, para quien las acciones se "*formaron luego de concluídas las leyes*".

Pero; ¿será tan grave que en este siglo nos preguntemos si eso es cierto? En qué medida será sacrílega la irreverencia de reabrir la instancia verifi-

catoria de esa premisa que, sin embargo, subsiste con indeleble validez apriorística para todas nuestras meditaciones?

Pretendo que bien pudiera resultar que el proceso no sea —justamente— aquel sistema excéntrico y autónomo del *"ius persequendi"* supuesto, tanto en las XII Tablas y el derecho formulario, como en los tiempos de Adriano, o en el Fuero Juzgo, en Las Partidas, en las ordenanzas de Luis XIV, o en las otras, y en el *"Code Napoleón"*.

Pretendo que las relaciones jurídicas que en definitiva consagran las sentencias no son únicamente aquellas que preceden a la demanda, o a la litis —como lo afirmó León Mazeaud al comparar el quehacer del juez con el del operador que revela el negativo fotográfico porque el derecho se crea y recrea constantemente *dentro y fuera* del proceso, con arreglo a la energía jurídica y a la responsabilidad imputada a la conducta de cada justiciable.

Postulo, en suma, la tesis de que no sólo los estudiosos contraídos a la problemática del proceso, sino los juristas —en general— hayan incurrido en evidente sobreestimación de aquellas categorías que ellos mismos aceptaron —o crearon— y de las que, ahora, se sienten prisioneros. Estas categorías suelen tornarse divinidades agobiadoras; verdaderas erinias, que persiguen y tajan sin tregua con los bordes de sus esquemas.

Hace más de 50 años, Jean Cruet acertó a decir que "la ilusión del legislador es la de crear todo el derecho y la del juez la de derivar todo el derecho de la ley". Algo próximo, había dicho antes Hubert, en la "Exposición de Motivos del Código Suizo". Pienso que es por no tener en cuenta esta advertencia que, sin quererlo —desde luego— nuestra ciencia haya caído en el garlito de admitir que del proceso —esto es, durante el desarrollo de sus etapas— está excluída la posibilidad de conmover los estados jurídicos inviolables y preexistentes. Por esta vía me parece que no sólo se cae en la posición ilógica de negar los continuos actos de creación y recreación del derecho que los justiciables concluyen con su conducta, o con sus propios negocios procesales explícitos o implícitos, sino que, además, se deja fuera de su diagrama al hombre que —sin embargo— es el destinatario y el protagonista de los beneficios de la actividad jurisdiccional de la justicia.

Si las relaciones que preceden al litigio no son siempre ineluctables y tampoco conservan su identidad al cabo de los actos procesales cumplidos mientras transcurre la gestión enderezada a protegerlas, bien pudiera ser existiese conveniencia en preguntarse hasta dónde puede subsistir la antinomia entre *el derecho substancial* y *el derecho justicial*. Declaro que nunca acabé de explicarme la facilidad y la frecuencia con que el derecho de

fondo se opone al derecho de forma. En este punto, hago notar que es nada menos que Goldschmidt quien sobre la base de esa oposición ha predicado la existencia de un doble ordenamiento jurídico.

Y aun debo decir que tampoco me parece legitimada la dichosa antinomia entre "derecho" y "proceso" porque pienso que éste —en cuanto actividad que no comienza y ab ovo— proviene necesariamente de aquél y continúa regulado sin cambio alguno por los principios acumulados en la unitaria totalidad de un ordenamiento que no puede escindirse. Puestos en este camino, nada difícil sería lograr un nuevo replanteo que distinguiese y adecuase con inmediata utilidad todo lo que pueda encontrarse hipostasiado en la exageración disyuntiva que desde 1856 se atribuye al distingo entre la "*actio*" y la "*Klage*".

Es claro que no son éstas las únicas categorías susceptibles de ser revisadas en su principio divisorio, puesto que hay otras —muchas otras— que dentro de la problemática específica del proceso mismo, yacen a la espera de dicha empresa. Una prueba de que esa inquietud ya está en marcha, la tenéis aquí, en México, con el hondo y meritísimo libro del profesor Briseño Sierra sobre "Categorías institucionales del Proceso", al que me remito.

Pero como ya me he extendido en demasía justo es que busque la salida para concluir estas palabras encareciendo vuestra indulgencia para que sean acogidas dentro de su verdadera cuenta y razón. Con no fingida humildad las he pronunciado en tono confidencial. Fueron provocadas por vuestra cordialidad amistosa. Quedo en la persuación de que no me movió ningún afán iconoclasta. Respeto bien de veras a las deidades de nuestro Olimpo. Sin reservas, admiro a Caravantes y —con frecuencia— me quejo de verlo preterido por las nuevas generaciones. Se me figura que es el Herodoto del proceso. No disentiría si a alguien oyese afirmar, aún hoy, que a Chiovenda en su tiempo la sobraron razones para decir: "El proceso, soy yo". Aún así, no sería leal con vosotros —e intercalaría una hosca reticencia en mi mensaje— si callara las sospechas que tengo sobre todo lo que es posible ver en el caso de que, a través de los resquicios de la ortodoxia se busquen otras soterradas complejidades del quehacer litigioso. No me parece profanatoria la hipótesis de que en nuestro panorama queden todavía regiones irredentas; o inexploradas; o inéditas, para el tiempo de la consolidación dogmática decimonónica.

¿No puede ser éste un antídoto que a todos nos preserve contra las me-

lancólicas conjeturas de la crisis o del retroceso de las disciplinas, o de las aporías confesadas por los maestros?

Notad, señores que cuando el magnífico Calamandrei reivindicó con tan esclarecido ingenio la relación entre el proceso y la justicia como a priori ineludible que debe humanizar las especulaciones jurídicas, se refirió a *"la verdad"* que se reconstruye en el proceso. Pero: ¿se trata de *una verdad abstracta y única,* o *de una verdad casuística y relativa, eventualmente lograda como secuencia de la libertad jurídica concedida al hombre para crear y recrear sucesivamente su derecho?*

Colegas congresistas: fue éste mi tributo más honrado. Acaso sea también el más indiscreto. Porque no puedo negar que en muchos de sus pasajes mi voz ha asumido inflexiones de osada y tartarinesca locuacidad cuya irreverencia pido que me sea perdonada, en primer término, por los grandes docentes que auspiciaron esta asamblea.

Aún así confieso que no me arrepiento de haber sido leal conmigo mismo. He preferido no desfigurar mi pensamiento y comunicarlo sin disimulos para corresponder de manera más honrada al sentido que tiene esta convocatoria. A nadie se le oculta su importancia y su trascendencia. Latinoamérica, ha comparecido a la cita con puntualidad que la enaltece enviando a sus más conspicuos estudiosos. Y, como si eso no fuera bastante, obvio es que destaque que, desde más arriba del Río Bravo y desde Europa han acudido esclarecidos maestros para infundir resonancia universal a las deliberaciones.

Señores de México: marcad con piedra blanca este suceso. Habéis sabido lograrlo con la espontánea autenticidad y grandeza propia de todos los sucesos mexicanos. Cualquiera sea el rendimiento científico de los debates y de las ponencias aprobadas, lo que más importa es que nos hayamos reunido y conocido. Acortar distancias es siempre una inefable obra humana. Cada uno de nosotros, en el fervor de sus disciplinas y de sus estudios, lleva consigo una energía creadora diferida de cuya suma y concentración también puede depender el progreso del hombre. Rescatarla de los factores que la disocian mediante empresas de amistad bajo el cielo generoso de una nación emancipada y emancipadora, es victoria plena, que yo celebro y de la que podéis enorgulleceros para siempre. Porque ya está hecha y nadie ha de quitarla, como tampoco nadie ha de quitarnos este testimonio que de vuestra generosa hospitalidad nos llevamos de regreso para que continúe la empresa fraterna que aquí ha culminado por el acierto de los organizadores de la Conferencia y de la Jornada.

Para ellos, a nombre de los visitantes, comprometo la gratitud más efectiva, como también la comprometo para los maestros que nos trajeron el auspicio de su presencia.

Doy, asimismo, las gracias a México, voto por su inmarcesible gloria y voto porque nuestra común unión se proyecte y se redoble a través del tiempo y de las distancias.

Esta edición estuvo al cuidado del

Dr. Fernando Flores García